



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 11001023000020220151800

Que mediante providencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. Luis Benedicto Herrera Díaz, dentro de la acción de tutela instaurada por: Victor Javier Prieto Reyes contra: el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial radicado único No. 11001023000020220151800, resolvió. 1. Córrese traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las partes e intervinientes del proceso de reparación directa con radiación n° 200133300620130008000, por tener interés en el presente asunto. Asimismo, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a todas las entidades y/o dependencias que puedan tener relación con la presunta vulneración del derecho fundamental de petición invocado por el accionante. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos, contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a los accionados y vinculados para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de las actuaciones que hayan adelantado en relación con la petición elevada por el accionante, allegando para el efecto las pruebas que lo soportan. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a TODAS LAS PARTES y demás INTERVINIENTES e interesados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 12 de diciembre 2022 a las 5:00 p.m.

Corte Suprema de Justicia

Atentamente,

VANESSA SANTAMARIA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral